

**Elementos de permanencia y cambio en el pensamiento político de Juan de Mariana**

Elements of permanence and change in the political thought of Juan de Mariana

Eduardo Hodge Dupré<sup>1</sup>

**Resumen:** El siguiente trabajo analiza las ideas políticas del Jesuita Juan de Mariana, contenidas en su obra *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, publicada en 1599, y en la cual propone una serie de conceptos que, en la época moderna, serán fundamentales para el nuevo orden político y social que se estaba instituyendo, a pesar de sus influencias medievales. Se propone que Juan de Mariana fue un puente entre dos épocas aparentemente diferentes.

**Palabras clave:** Juan de Mariana – Pensamiento político siglo XVI – Poder político

**Abstract:** This work analyzes the political ideas of the Jesuit Juan de Mariana, contained in his work *Del Rey and the institution of royal dignity*, published in 1599, and in which he proposes a series of concepts that, in modern times, it will be fundamental for the new political and social order that was being instituted, despite its medieval influences. It is proposed that Juan de Mariana was a bridge between two apparently different eras.

**Keywords:** Juan de Mariana - 16th century political thought – Political Power

*Fecha recepción:* 22/10/2021

*Fecha aceptación:* 31/10/2021

---

<sup>1</sup> Posdoctorado en Ciencia Política, Universidad de Guadalajara, México. Académico Universidad Autónoma de Chile. Correo: eduardo.hodge@uautonoma.cl

## Introducción

El jesuita Juan de Mariana (1536-1624) fue uno de los intelectuales más reconocidos de la Escuela de Salamanca, aunque también enseñó teología en Roma e impartió clases de “tomismo” en París. Sus estudios sobre la moneda de vellón lo convierten en uno de los pensadores más importantes de la teoría de la adulteración monetaria, del monopolio y de los impuestos no consentidos; junto con esto, sus defensas a la propiedad privada llevaron a ciertos autores como John Laures (1928) a posicionarlo como uno de los promotores del liberalismo económico. Pero Juan de Mariana también deslumbró en otras materias. En 1599 publicó *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, espacio en el cual reflexionó elementos tan vitales para la ciencia política como la naturaleza del poder, el sentido de la autoridad y los deberes de los monarcas con sus pueblos. Sus planteamientos causaron grandes incomodidades entre los reyes de Europa, al punto que varios prohibieron la circulación del escrito al interior de sus territorios.

La época de Mariana no estuvo exenta de movimientos e incertidumbres. Occidente venía experimentando cambios importantes desde hace un siglo. Los turcos otomanos habían derrumbado el Imperio Bizantino en 1453, los españoles habían descubierto América en 1492 y Lutero había publicado sus tesis en Wittenberg en 1517. Poco a poco el orden medieval era diezmado por las fuerzas modernas, que rebasarían con frenesí los límites establecidos por la Revolución Francesa en 1789. Ahora bien, si se asumen tales marcos temporales, propios de las historiografías tradicionales, el padre Juan de Mariana no sería un pensador “medieval”<sup>2</sup>,

---

<sup>2</sup> La *Edad Media* (medieval) es aquel proceso de la historia europea que comenzaría con la caída del Imperio Romano de Occidente (476) y que finalizaría con la caída de Constantinopla en 1453. El concepto “medieval” habría sido acuñado por los renacentistas para referirse a una etapa que está justo en el medio entre dos grandes épocas, es decir, la cultura greco-romana y la moderna. Por cierto que el término es despreciativo, pues alude a una época sombría en la que se redujo todo al plano eclesiástico; de ahí viene la expresión de “teocentrismo”. En lo socioeconómico, prevaleció el sistema feudal, inalterable estructura piramidal cuyos ejes articuladores surgieron de la posesión de la tierra. La cultura estuvo en manos del clero, donde se pudo proteger resabios históricos de la cultura clásica, como las bibliotecas en lo tangencial y el latín en lo cultural. La corriente filosófica-teológica que predominó en este periodo fue la escolástica (“tomismo”, tan evidente la obra de Mariana), que propició la imbricación entre fe y razón, y la lógica de que todo pensamiento debía ser sometido a los principios de autoridad (Véase: Pirenne (1978; 1952)).

sino más bien “moderno”<sup>3</sup>. El punto es que sus ideas no se restringieron a uno u otro contexto; muy por el contrario, éstas supieron transitar perfectamente bien entre la época que desaparecía y la que estaba emergiendo. Al menos eso evidencia *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, donde se pueden apreciar categorías, nociones y términos asociados a la modernidad, y otros que efectivamente provenían de la época medieval. Esto permite proponer que de Mariana, más que un “rupturista”, fue un continuador de las antiguas tradiciones, esta vez aplicadas al nuevo mundo que iba irrumpiendo.

### **Algunos lineamientos teóricos para comprender el pensamiento político de Juan de Mariana**

Tal como se indicó anteriormente, Juan de Mariana nació en la Edad Moderna, pero sus ideas rebelan un tránsito permanente entre su época y la medieval. Dicho de otra forma, su pensamiento político se constituye de aspectos medievales y modernos, aunque con un leve predominio de lo primero sobre lo segundo. A lo largo de *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, de Mariana presenta una tesis que conecta conceptos como república, ley, derecho, ciudadano, opinión pública; se interesó también por la forma de gobierno, legitimidad social y la relación entre religión y política. Pero, ¿estos conceptos son medievales o modernos? ¿Qué plantea la literatura especializada al respecto?

---

<sup>3</sup> La *Edad Moderna* ha sido entendida por la historiografía como el periodo histórico posterior a la Edad Media, cuyos orígenes estarían en la caída de Constantinopla (1453), y se prolongaría hasta la Revolución Francesa en 1789. La modernidad, vocablo relativo a esta periodización, se concentró en la búsqueda del progreso y la razón, a diferencia de la Edad Media que habría supeditado todas sus estructuras al teocentrismo; la diferencia, entonces, estaría en el giro hacia el antropocentrismo (esto no significa que haya desaparecido o debilitado el cristianismo, pese a la eclosión protestante; la Iglesia Católica mantuvo su hegemonía). Otra de las características que la historiografía le atribuye a este periodo, es su inspiración en la cultura clásica, y no precisamente en la medieval (en ese sentido, el aristotelismo de Mariana es evidente), evidenciando el anhelo de ruptura que los modernos habrían manifestado respecto a dicha época. En lo económico, se empleó el concepto “modernización”, íntimamente relacionado con dos variables propias de esta época, que fueron el capitalismo y el surgimiento de la burguesía. En lo político, la historiografía moderna ha establecido que la nación y el Estado se habrían producido en este periodo, aunque la literatura medievalista propone lo contrario. Adicionalmente, la Edad Moderna fue una época de descubrimientos, extendiendo el mundo – fundamentalmente europeo- hacia otros horizontes, como lo fue América y África, dando paso a lo que después Wallerstein llamó la “economía mundo”. En el arte, predominó el barroco, que mantuvo su interés cristiano pero con la inserción de nuevas técnicas artísticas (Véase: Jean Delumeau (1977)).

Juan de Mariana utilizó permanentemente el término “república” para referirse al sistema político que regía a la sociedad en su conjunto. Su origen se encuentra en la Edad Clásica, y proviene del latín “res-publica” que significa “asunto público”. Dieter Nohlen (1996: 1219) lo explica como un concepto ambiguo que puede reunir varios significados. Entre estos, el autor destaca: “designa un Estado en el cual, a diferencia de la monarquía hereditaria, la dominación es ejercida por varias personas en puestos de elección limitados temporalmente”; “considera una forma de Estado orientada hacia el bien común, legalmente constituida. Apunta hacia a la protección de los derechos del ciudadano, en el marco de una Constitución representativa y con separación de los poderes. Los conceptos opuestos son el despotismo y la anarquía”; “puede poner en primer plano la importancia de la soberanía popular, y recalcar la necesidad de la participación y de las virtudes ciudadanas”. Las tres definiciones de Nohlen pueden ser perfectamente aplicadas a la noción de “república” que emplea de Mariana. La única tensión podría suscitarse cuando se alude a “varias personas en puestos de elección limitados”, ya que el jesuita, como veremos, apuntó a un gobierno unipersonal –pero con equilibrios sobre otras alternativas.

En Nohlen, Estado y república están íntimamente relacionados, coincidiendo con la perspectiva política de Juan de Mariana; el jesuita utilizó ambos conceptos para referirse a lo mismo, es decir, al sistema administrativo de una sociedad determinada. Cuando se habla de Estado, se tiende a pensar en el Estado moderno, aquel que reflexionaron autores como Maquiavelo o Hobbes. Sin embargo, la literatura sobre historia medieval llega a una suerte de consenso al establecer que el Estado tiene sus raíces entre los siglos XIII y XIV. Para Claramount (2010: 316), “se considera que la Baja Edad Media, y más concretamente los siglos XIV y XV, es la época de la transformación del Estado, que pasa de su forma medieval a la moderna. La nueva noción de Estado fue adquiriendo una fuerza cada vez mayor frente a las nociones tradicionales de *regnum* o de *Res publica Chistiana*. Este proceso se había iniciado a finales del siglo XIII.” Los Estados reforzaron la centralización, “la ampliación de competencias”, y aumentaron el poder político de la administración, temas que están implícita y explícitamente en la obra de nuestro autor.

Pero a partir del Siglo XV surgieron algunos elementos que permiten distinguir el Estado “medieval” del “moderno”, y establecer un pequeño atisbo de “cambio” en las ideas “demarianas”. Claramount (2006: 317) escribió: “los monarcas del siglo XV quebraron la omnipotencia de la nobleza, al tiempo en que convertían a los organismos parlamentarios en meros instrumentos de su poder. Estos monarcas tenían en sus manos una serie de instrumentos, como el ejército, la diplomacia, el aparato fiscal y la nueva organización administrativa, que les permitían sobreponerse a las fuerzas disgregadoras y les ayudarán a consolidar los Estados como entidades internacionales.” En consecuencia, estos nuevos Estados apuntaron hacia la consolidación de un poder central fuerte, aunque en ningún momento se establece o se critica si estos “nuevos estados” tenían alguna similitud con las tiranías de las que tanto se refiere de Mariana. Jacob Burckhardt (2004: 17 y ss.) planteó que el número de tiranías disminuyó entre el siglo XIV y XV; lo que sí aumentó fue el poder de las que sobrevivieron, las que configuraron un sistema centralizado y burocrático que paulatinamente fue dando vida al Estado.

Juan de Mariana le atribuyó un papel fundamental a la ley y al derecho, continuando con una tradición que tenía sus orígenes en el Imperio Romano. Es más, para el autor las leyes eran imprescindibles si se anhelaba el “buen gobierno”. En este sentido, Roger (2000: 226 y ss.) postuló que la preocupación por un marco legal comenzó a gestarse en la alta Edad Media, específicamente en los tiempos de los merovingios. Según Roger, las leyes se destinaron para estabilizar la institucionalidad y el orden público, y por tanto al fortalecimiento de la monarquía. Algo similar sostuvo Ullmann (1971: 23): “en la actualidad se reconoce cada vez más el hecho de que el proceso histórico medieval fue abrumadoramente condicionado y determinado por el derecho. (...) Sería bastante acertado decir que la historia medieval, en su esfera pública, estaba influida por el derecho y se resolvía en él porque tal derecho era el vehículo a través del cual se ejercía el gobierno. Gobierno y derecho estuvieron siempre tan íntimamente reunidos, que contemplados desde ángulos diferentes, parece como si fueran la misma cosa”. Todo esto permite asegurar que las ideas de Mariana acerca de las leyes, constituyeron un *continuum* respecto a la Edad Media, y no un espectro que haya emergido espontáneamente en la época moderna. Von Gierke (1963: 97), por su parte, vinculó el marco legal a la herencia cristiana: “en todos los siglos medievales la cristiandad, idéntica en su

destino con la humanidad, nos es presentada como una comunidad singular, universal, fundada y gobernada por Dios mismo. (...) Así para alcanzar su único propósito, necesita un derecho y un gobierno.”

Sin embargo, las ideas de Juan de Mariana sobre las leyes reflejan un componente esencialmente moderno. Peter Burke (2001: 231) explica que durante el Renacimiento, las leyes promovieron la igualdad y el mérito, y limitaron “la actuación sin control de la administración”. La monarquía tradicional –no constitucional- o el mismo sistema feudal redujeron los tres poderes del Estado en las manos de un solo individuo, otorgándole el control absoluto de cada una de las estructuras de la sociedad. Juan de Mariana no pretendió restarle poder al monarca, pero sí promovió un marco legal que restringiera la autoridad y evitase una tiranía. Su posición fue tan extrema, que incluso propuso el asesinato del monarca si no aseguraba el buen desempeño de los deberes y derechos, la paz, el orden y la estabilidad institucional. Realizar este tipo de sugerencias en un contexto en el cual seguían vigentes las perspectivas monárquicas por cierto que es revelador, y pone en evidencia que las ideas de Juan de Mariana alternan elementos medievales y modernos de manera sistemática.<sup>4</sup>

En el pensamiento del jesuita, “ciudadano” es el habitante del poblado, villorrio o ciudad, cuyas directrices políticas estaban en manos de un príncipe o monarca. Es un término polémico, pues su origen trasciende la Edad Media para situarse en los orígenes de la política clásica. De acuerdo al “Diccionario Político de Oxford” (1996: 69), la noción de ciudadano proviene de la jurisprudencia, e implica, según la tradición republicana, poseer derechos y deberes. “En general, las cualidades del ciudadano reflejan una concepción de los objetivos de la comunidad política”, que desea que sus habitantes sean capaces de contribuir a la felicidad colectiva y al goce del “bien común” y de los beneficios de la “libertad que entrega la ciudad”. La ciudadanía invita a los individuos a participar en el plano público de la

---

<sup>4</sup> Otra forma para medir la modernidad de Juan de Mariana es al analizar sus nociones sobre el estado de naturaleza de los hombres. Según su obra, los hombres vivían sin leyes ni regulaciones que los protegieran del peligro, aumentando la sensación de inseguridad al interior de la comunidad. Para evitar esto, los individuos se asociaron y formaron leyes que normalizaron el estado de barbarie. De acuerdo a Bogumil Jasinowski (1968), el descubrimiento de la naturaleza y el descubrimiento del hombre son dos aspectos absolutamente representativos de la filosofía renacentista; hombre y naturaleza no pueden ser tratados por separado, y Juan de Mariana lo establece desde el comienzo de su obra.

comunidad, estableciendo pautas morales que regulen los espacios públicos. Dieter Nohlen (2006: 203) no está alejado de esta discusión, sosteniendo que la ciudadanía se comprende a través de “la totalidad de los miembros de un ente político común, y su estatus como miembros de pleno derecho”.

El enfoque de ciudadanía establecido por de Mariana tuvo su raíz en la filosofía aristotélica. Como lo señaló Aristóteles en *Política*, el hombre es por naturaleza un ser social, que debe vivir en un plano comunitario más amplio que el propio. La comunidad, que por esencia debe ser democrática, se define por el conjunto de vínculos que generan los hombres para constituir un espacio más libre e igualitario. De acuerdo con Horrach (2009), “en Aristóteles el ciudadano se define “por participar en la administración de justicia y en el gobierno”, no por su lugar de residencia. Pero la *polis* está por encima del ciudadano, pues a éste le otorga el sentido de su participación, a la vez que reconoce los derechos y la condición de ciudadanía”. En de Mariana, el ciudadano no está sobre la república, y se entiende por ciudadano todo aquel individuo que participa en la promoción del bien público e integra una ciudad (entendido como un sistema político administrativo liderado por el príncipe). La magnitud del ciudadano en de Mariana también podría ser considerado como uno de sus énfasis modernos, pues de acuerdo a Burke (2001: 224), uno de los rasgos distintivos de la organización política durante el Renacimiento, “fue la importancia de las ciudades-estado, y en particular de las repúblicas.”

Íntimamente ligado a la variable de la ciudadanía, está la opinión pública, término trabajado por de Mariana para explicar que la percepción y luego opinión de la ciudadanía jugaba un rol fundamental en la legitimidad gubernamental. Nohlen (2006: 971 y ss.) define la opinión pública como “la formación de opinión en espacios que son accesibles a todos los ciudadanos, y por lo tanto no son ni privados ni secretos. En este caso, la opinión designa una consideración de que algo es verdadero, en el sentido objetivo o subjetivo, es decir, una consideración correcta o falsa, a la cual le falta la seguridad del saber. (...) El concepto *l'opinion publique* fue documentado ya en Montaigne (1588), aunque son evidentes raíces más antiguas, por ejemplo en la *vox populi* de la antigüedad. Locke proyectó una *law opinion*, un poder autónomo al cual deberían temer en la misma medida el gobernante y los gobernados. En Rousseau, la opinión pública se convierte en la guardiana de las buenas

costumbres de la comunidad; ella se torna contra el individuo, se asocia con la voluntad general, que es la que inspira la legislación. El aporte de Nohlen, sumada a la hipótesis de Peter Burke (2001: 143) sobre ciudadanía, es posible establecer que la idea más moderna de Mariana fue precisamente la opinión pública.<sup>5</sup>

Para Juan de Mariana, el poder político del monarca tenía un origen divino, cuestión que coincide con la mentalidad medieval como un comportamiento propio de esa época. De acuerdo con Walter Ullmann (2006: 125), la autoridad se destacaba respecto al resto de los ciudadanos por su procedencia, que no era ni nada más ni nada menos que el cielo. En este sentido, de Mariana evidenció la influencia del tomismo, que demostró “el carácter autónomo y divino” del gobernante. En palabras de Ullmann (p. 191), esta doctrina “definía al hombre como animal político y social, y consideraba la ley natural como eventual fuente de poder para ganar el reino”. Como lo planteara von Gierke (1963: 119), “en toda la obra de los publicistas medievales hay una corriente singularmente activa hacia la monarquía”, donde Dios pasa a ser el motor de la sociedad política y eclesiástica. Para los medievalistas, “la forma monárquica era la de la mejor constitución. Creían hallar no sólo en el universo en general, sino también en toda naturaleza animada e inanimada, un orden monárquico, del que sacaban la conclusión de que tal orden es el mejor también para la Iglesia y el Estado” (von Gierke, 1963: 121). La sociedad medieval, en efecto, identificó al monarca con Dios, por lo que su poder no sólo era incuestionable, sino que también venerado. En ese sentido, de Mariana podría ser conceptualizado como un autor medieval, pues en su obra el príncipe constituía la autoridad por antonomasia.

---

<sup>5</sup> De acuerdo a la historiografía existente, durante la Edad Media no se promovió la figura del ciudadano; es más, el feudalismo redujo al sujeto sólo al espacio local y a relaciones sociales muy acotadas. Si bien el Estado tuvo sus raíces en el marco de la baja Edad Media, fue durante la época moderna donde paulatinamente fueron apareciendo las ciudades y a consolidarse la figura del Estado, lo que estimuló la actividad pública. Los ciudadanos apreciaron los espacios comunes, y vieron en ellos un lugar donde participar en la “cosa pública”. En esa misma línea, los artistas aportaron con sus obras, presentándolas y ofreciéndolas a la concurrencia. Sin embargo, el arte cobró ribetes políticos; fue utilizado por las autoridades para “glorificar a guerreros, príncipes y repúblicas” (Burke, 2001: 143), y de esta forma generar no sólo un sentido de pertenencia (lo que posteriormente sería llamado nación), sino que también conciencia ciudadana. Para de Mariana, la discusión pública legitimaba el poder del príncipe, pero además evidenciaba la utilidad de las “partes que constituían el cuerpo” (pensando que la sociedad es un cuerpo cuyas piezas son vitales para su funcionamiento).

Más adelante, el mismo Gierke (p. 124) señala que durante la Edad Media “hubo una tendencia a exaltar la persona del gobernante”, el cual tenía un círculo de poderes absolutamente propio. “Estaba colocado por encima y en contra de aquel cuerpo cuya dirección le había sido confiada”, es decir, estaba sobre la comunidad, y se le comparaba “al gobierno de Dios con el mundo.” Durante el mismo periodo, el monarca era casi una divinidad, o en términos del mismo von Gierke, una suerte de “vicegerente de Dios”. La relación entre el príncipe y los ciudadanos implicaba un conjunto de derechos y deberes, los cuales, por cierto, eran recíprocos y normados por un sistema legal. Tanto el príncipe como el pueblo debían velar por la soberanía, lo que constituía un deber, un oficio público, un servicio prestado al “cuerpo entero”. Por tal razón, las autoridades políticas están “instituidas para el bien de los pueblos, no los pueblos para el bien de los gobernantes”. La lógica imperante era que el príncipe estaba limitado por la jurisdicción, la que además le permitía “promover el bien común, la paz y la justicia, la mayor libertad para todos”. Estos elementos están presentes en el pensamiento de Juan de Mariana, aunque el lado “moderno” es posible distinguirlo cuando le atribuyó al pueblo un papel decisivo en la permanencia del príncipe, situación que al parecer era incompatible con la mentalidad medieval (si bien el feudalismo fue un modelo de reciprocidades, su condición estamental era incompatible con la idea de pueblo planteada por Mariana).

Pero la discusión sobre la legitimidad del príncipe no es algo prístinamente moderno, sino que más bien corresponde a los patrones y experiencia medieval. Fue durante la época previa a de Mariana cuando los teóricos políticos discutieron la –supuesta- validez que el pueblo le otorgaba a su gobernante. De acuerdo con Ullmann (1971: 24), durante la Edad Media surgió la polémica sobre la “concepción ascendente del gobierno y del derecho”, según la cual “el poder de crear el derecho debe ser adscrito a la comunidad o *populus* que lo elabora utilizando los instrumentos adecuados”. Desde esa perspectiva, “el poder se concentra en el pueblo mismo, de modo que puede hablarse de derecho y poder gubernamentales emergentes o ascendentes.” Para el autor, “la autoridad gubernamental y el derecho ascienden desde la ancha base de la pirámide. Cualquier poder que resida en los órganos de gobierno, o que tengan estos para crear el derecho es, en última instancia, atribuible al pueblo quien, por razones de eficacia práctica, ha otorgado poderes específicos durante determinado periodo de

tiempo”. Así, el aparato público es responsable ante la ciudadanía, por cuanto los representantes de los diversos cargos administrativos encarnaban a la comunidad y “actúan a su nombre”. Ullmann es un tanto más radical, estableciendo que esta concepción del gobierno y del derecho, “debido a su carácter popular, puede también ser llamada populista” (no menos importante es la discusión del origen descendente del poder, que conforme a lo establecido por Ullmann, es de origen teocrático; el remplazo de la descendente por la ascendente es una de las características de la transición entre la Edad Media y la Moderna de acuerdo al autor).

Si hay una variable que cruzó gran parte de la Edad Media, fue el cristianismo que, a pesar del surgimiento del protestantismo, mantuvo sus influencias en el mundo occidental. El pensamiento de Mariana estuvo condicionado por la fe, y muestra de ello son los capítulos finales donde estableció claramente su lealtad a la Santa Sede y a la importancia de la religión católica para el bienestar de la república. Esto evidencia no sólo su formación jesuita, sino que también la necesidad de proyectar el modelo político-religioso que imperó en gran parte de la Europa medieval. De acuerdo a Antonio Cortés Peña (2006: 51), “a comienzos de la Edad Moderna, el modelo ideológico pleno medieval parecía seguir vigente en muchos aspectos. Por un lado, el arsenal intelectual básico con que Occidente se enfrentaba al problema de la comprensión e interpretación del mundo seguía siendo de matriz cristiana y de carácter teológico. Además, las grandes disciplinas que componían la cultura erudita eran todavía la teología, el derecho y la medicina, pilares de un sistema de conocimiento que continuaba siendo custodiado, gestionado y enseñado en la universidad.” Otto von Gierke (1963: 90) escribió en esta misma línea: “el espíritu medieval era un sistema que culminaba en la idea de una comunidad instituida por Dios mismo y que comprendía a toda la humanidad. Sistema que puede exponerse, como lo hace Dante, en toda su pureza y toda su plenitud, o volverse la sombra de una sombra”.

El pensamiento político de Mariana no se podría entender si se excluye la imagen de Dios, no sólo regulador de la sociedad, sino también prototipo de gobernante. Para von Gierke (1963: 94-95), la política medieval se cuadraba con la teocracia y la sociedad con el espiritualismo. “Por un lado cada ordenamiento de una comunidad humana debe aparecer como una parte componente de aquel ordenamiento del mundo que existe debido a la existencia de Dios, y

cada grupo terreno debe aparecer como un miembro orgánico de aquella Civitas Dei, aquel Estado de Dios que comprende los cielos y la tierra. Luego, por otro lado, el objetivo eterno y sobrenatural, y el objetivo de cada hombre individual debe, de modo más o menos directo o indirecto, determinar el objeto y fin de cada grupo que entra.” Más adelante, el autor sostuvo que “por necesidad debe existir conexión entre los varios grupos y como todos ellos deben relacionarse con el universo ordenado divinamente, llegamos por fin a la noción ulterior de una armonía instituida por Dios que permea el universo mundo y cada una de sus partes” (...) “Así la teoría de la sociedad humana debe aceptar la organización del universo creada por Dios como prototipo de los primeros principios que gobiernan la construcción de las comunidades humanas.” La tesis de von Gierke (1963: 95) se conecta directamente con la tesis de Mariana, probando que en sus ideas no deben desentenderse de la cultural medieval.<sup>6</sup>

### **Juan de Mariana, desembarcando entre dos orillas**

En *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, Juan de Mariana asumió que los hombres viven en un estado permanente de naturaleza. En el primer capítulo de su obra, escribió: “aislados los hombres en el principio del mundo, vagaban por los campos de manera de fieras; se hallaban sometidos a los únicos deseos de sustentarse y procrear y criar a sus hijos” (p. 25). Para el autor, estos hombres no conocían el orden ni las leyes, ni mucho menos reconocían la existencia de un líder. Sólo actuaban impulsados por un instinto natural. A medida que el número de individuos aumentaba, el concepto “pueblo” adquiría mayor fisonomía, centrando el escaso poder en la figura de los habitantes más viejos (el autor no utilizó el concepto “gerontocracia”, pero esa es más o menos la forma de gobierno que tuvieron estos grupos).

La vida para estos grupos era fácil según de Mariana. “Vivían con tranquilidad, sin que los aquejase más deseos que los naturales” (p. 26), como el hambre, que satisfacían con “manzanas silvestres” y “leche del ganado”. El agua no era causa de tensiones, y cada uno

---

<sup>6</sup> Christian Hansen (1959: 32) estableció que es “interesante destacar el valioso aporte que la Edad Media dio al pensamiento y cultura occidental, al procurar una síntesis de los valores greco-romanos y germánicos, con una mentalidad acendradamente cristiana.”

bebía del arroyo libremente. El frío y el calor tampoco constituían un problema. “Se entretenían en juegos y conversaciones familiares y en instruirse mutuamente”. El jesuita destacó que estos hombres no conocían el fraude ni menos la mentira. La propiedad y la guerra “alteraban la vida pacífica de estos hombres”. En todo esto el autor vio la presencia de Dios, quien los proveía de todos los suministros básicos. El hombre antiguo, en consecuencia, era un sujeto feliz, hasta que creó sus propias necesidades y dejó ver “la debilidad del cuerpo demasiado sensible a las injurias de la naturaleza”. Es así como surgieron las tensiones entre ellos, que solo Dios pudo contener (no del todo eso sí).

Dios intervino en la sociedad para “establecer entre los hombres la mutua caridad y la amistad”, sólo con la finalidad de incentivar el amor. Según de Mariana, Dios congregó a todos los hombres en el mismo tiempo y espacio para consolidar este sentimiento, que no es fácil de aplicar en la cotidianeidad debido a la existencia de intereses particulares. Si bien Dios le concedió todos los instrumentos necesarios al hombre para una buena convivencia, lo cierto es que de todos modos “los crió con muchas necesidades y expuestos a muchos males y peligros, de los cuales las primeras sólo pudieran satisfacerse, así como los peligros y los males evitarse con la fuerza y la industria de todos” (p. 27). En otras palabras, Dios puso los males sobre la tierra para que el hombre pudiera aliarse con otros hombres y así levantar una comunidad unida ante las adversidades, donde cada uno de los actores, contribuía desde su propia especialidad. Esto da luces suficientes para pensar que Juan de Mariana, liberal en varios sentidos, comenzaba a configurar lo que posteriormente se denominaría como “división de los roles sociales”.

A diferencia de los otros animales, el hombre nace totalmente indefenso. No conoce nada, por ello es necesario que se aprenda las diversas técnicas que le permitirán sobrevivir. Pero de Mariana fue claro al sostener que para lograr ese conocimiento “no basta la vida de ninguno, por larga que sea, si la experiencia de muchos no reúne el fruto de sus observaciones” (p. 28). La sociedad era, para el jesuita, una comunión de fuerzas, dado que “por sí solo y aisladamente no puede proporcionarse lo necesario para la vida, ni aun en una mínima parte” (p. 29). Por naturaleza, los hombres antiguos eran incapaces de defenderse y repeler ataques externos, demostrando el alto grado de inseguridad con que vivían. De esta manera, ante estos

infortunios, los grupos oprimidos por los más fuertes se unieron entre sí, conformando sociedades que “principiaron a poner sus ojos en uno que aventajaba a los demás en justicia y fidelidad, bajo cuya protección fuesen reprimidas las injurias domésticas y las extrañas” (p. 30).

Todo lo anterior contribuyó a “la equidad general por el derecho igual a que habían de quedar sometidos y que había de contener a los grandes, a los medianos y a los pequeños” (p. 30), surgiendo las primeras ciudades y la autoridad real, “la que en otro tiempo no se conseguía por la riqueza y por la intriga, sino por la moderación, por la inocencia y por una acrisolada virtud” (p. 30). De acuerdo con de Mariana, la necesidad por lograr un estatus más seguro en todos los ámbitos produjo que la sociedad alcanzara todos los derechos que hasta hoy perduran. Los hombres son débiles, y en consecuencia la forma más eficiente para sobrevivir, es uniendo fuerzas. En sus palabras, “entre otras especies de animales, los más débiles y de menos instinto se congregan” (p. 30). La sociedad, por tanto, es la única arma con la que cuenta el ser humano para poder lograr sus objetivos, pues no tiene más fuerzas que la coalición con el otro. “Si el hombre tuviese las fuerzas y los medios necesarios para rechazar los peligros, ¿dónde estaría la sociedad? ¿Y qué cosa habría más amable ni superior al hombre sometido al orden, sujeto a las leyes, acostumbrado a la modestia y obedeciendo a un poder supremo?” (p. 31). En suma, de la sociedad emanaron las leyes y por tanto la “grata vida en común”.

Pero la sociedad tuvo una particularidad según el Padre de Mariana, y es que luego de un proceso evolutivo pasará a constituir la República, cuyo gobierno debe ser ejercido por una cabeza, y no por varias. En el pensamiento del jesuita, “la majestad real” aparece como la autoridad más idónea; esta figura debe proteger a la multitud, y debe contar con el respaldo irrestricto de la misma. En un comienzo, la autoridad no reprimía, gozaba de una defensa total por parte de los súbditos, y tenía la posibilidad de administrar toda la república (p. 33). De Mariana sostuvo que no había algo más grave que el líder político no mediara ante los problemas que se suscitaban entre los habitantes, y para ello se hizo necesario elaborar una estructura legal que considerara todo el comportamiento humano. Las leyes se escribieron porque “la equidad del príncipe llegó a hacerse sospechosa” y una persona no era suficiente

para satisfacer todas las prerrogativas que surgían. De acuerdo con sus planteamientos, “la ley es, pues una razón permanente y exenta de toda variación, emanada de la mente divina, que manda cosas buenas y saludables y que prohíbe lo contrario” (p. 34). La ley, entonces, surge de la búsqueda de orden, pero considerando la “malicia de los hombres”.

Las leyes, que además de multiplicarse, se hacían cada vez más tormentosas para los hombres, fueron un válido instrumento para legitimar la expansión y conservación territorial. En otras palabras, las leyes le dieron más poder al príncipe. “Andando el tiempo, ya por el deseo de adquirir más, ya impelidos por la sed de glorias y alabanzas, o algunos también ofendidos de injurias, sometieron a gentes libres, haciendo la guerra por la ambición de mandar, arrojando de sus dominios a otros reyes para mandar solos en los Estados de los demás” (p. 35). Lo más complejo que expuso de Mariana, fue que muchos de estos príncipes no eran legítimos, siendo la fuerza militar el único sustento que poseían. Pero la violencia que estos actos producían generaba paralelamente un aumento de las inmoralidades, incrementando por lo tanto la tiranía y el mal gobierno, a pesar de que el pueblo no lo percibiera. En esta idea, de Mariana evidenció su postura pacifista.

Luego de revisar las ideas del jesuita sobre las leyes, retomaremos la pregunta sobre qué convenía más, ¿uno o dos cabezas? De Mariana planteó que la mejor opción era una sola, aunque entrega argumentos para ambas alternativas (p. 36). Desde su punto de vista, de todos los sistemas de gobierno, el más eficaz eran los reyes, que constituían la cabeza de un cuerpo que le obedecía. En ese sentido, de Mariana puso el ejemplo de las abejas, a quienes “gobierna un solo rey”. “En la música todas las voces se refieren a una sola, que depende de ésta, que en cierto modo parece dominarlas”. Pero los argumentos brindados por de Mariana para sustentar el gobierno “unidimensional”, se fundaron en el orden divino; si Dios era único y regía el universo, la casa, el pueblo, la ciudad también tenían que dirigidos por un solo monarca. En efecto, quienes deseen ser gobernados por uno, deben rechazar la alternativa de ser gobernados por varios. Un rey daba paz, estabilidad y reducía las posibilidad de que emergiesen conflictos de intereses. En sus palabras, “para conservar en paz la multitud es más cómo un rey que muchos, que las más veces están discordes en sus juicios, y que entorpecen

los negocios públicos con sus controversias y disensiones, teniendo más trabajo en transigir y arreglar éstas que en fallar los litigios de los particulares” (p. 37).

Cuando existe un rey y no varios “hay menos deseos depravados que ofusquen el entendimiento, corrompan la justicia y perturben los negocios públicos y particulares bajo uno, que bajo muchos príncipes”, ya sea por lo que implica la abundancia misma o porque es más “fácil hallar uno aventajado” (p. 37). De Mariana continuó argumentado su posición, señalando que los gobiernos de dos o más cabezas eran proclives a la codicia, mientras que los de una aseguraban la justicia y la libertad. Sin embargo, el autor introdujo una segunda variable, y es que la existencia de un líder fortalecía los vínculos con la fuerza armada. De acuerdo con de Mariana, “estas fuerzas, reunidas en un solo hombre, se hacen mayores y más poderosas que cuando se hallan distribuidas entre muchos”, ya sea en términos de riqueza autoridad o simplemente “amor al pueblo” (p. 38). Cuando hay una división de lealtades, las probabilidades de producir fracturas son elevadas, deshaciéndose cualquier capacidad de fuerza. Según de Mariana, todos los asuntos públicos se desenvolverán de mejor forma si la dirección de un grupo humano está en las manos de una sola persona.<sup>7</sup>

De todos modos, este modelo no era perfecto según de Mariana; tenía sus vicios, razón por la cual era menester la elaboración de leyes que limitaran y legitimaran el poder del príncipe. De acuerdo con el autor, cuando se rompen las leyes se produce “una verdadera calamidad para los pueblos, y la república puede decirse oprimida por la tiranía cuando, despreciadas las leyes, se somete a la obediencia de un gobernante” (p. 41). Entre los desajustes que planteó de Mariana es posible distinguir el despotismo, las adulaciones a quien ostenta el poder y la ambición del mando; incluso se puede interpretar de sus palabras algunos atisbos de corrupción, particularmente cuando el poder es indiscutible. “Mas, por un instinto de la naturaleza, prefieren los hombres aquello a que están acostumbrados, a no ser que la

---

<sup>7</sup> En un momento Juan de Mariana reconoció las virtudes del gobierno polifacético. Todo se resumen en la siguiente frase: “cuando muchos deliberan acerca de las cosas públicas, lo que uno yerra otro enmienda, resultando de esto que el fallo sea más acertado y mayor la fuerza y autoridad que se les comunica” (p. 40). Sin embargo, pese a todas las dificultades que produce el gobierno fuerte y unipersonal, el autor lo propuso como el sistema más viable y productivo. Más adelante, el autor escribió: “es una verdad constante que el poder dividido se debilita, siendo ésta la sola causa que ocasionó las disensiones y las turbulencias intestinas de los moros, cuando dividieron entre sí el poder y reconocían multitud de rēgulos a un mismo tiempo” (p. 45).

experiencia aconseje otra cosa. No deja de ser peligroso alterar las instituciones de la patria” (pps. 41-42). El autor postuló que, si un príncipe se atrevía a modificar las costumbres, era porque gozaba de “probidad y prudencia”, además de una evidente legitimidad pública; de modo contrario, estamos frente a una tiranía.

Juan de Mariana escribió que “los libros divinos favorecen poco a la potestad real con el ejemplo de los jueces constituidos para que gobernasen la república de los judíos” (p. 42). Esta potestad era legítima según su punto de vista, en tanto que la ejercían los ciudadanos más capaces de la sociedad. “La potestad real entre aquellas gentes la inventó el tiempo, la malicia de los hombres y la inmoralidad”. Más adelante, sostuvo que su “ánimo inclinado a creer y dar por cierto que el gobierno de uno debía ser preferido a todas las demás formas” (p. 43). El autor reconoció que este sistema de gobierno estaba expuesto a riesgos, que era fácil desembocar en una tiranía despótica, pero que aun así era el modelo más eficiente para el aseguramiento de las libertades humanas. Los aspectos negativos podían compensarse con bienes que, según su perspectiva, eran mayores; el nivel de prudencia de un príncipe, por ejemplo; o la capacidad de velar por la tranquilidad de los vecinos; o mantener la paz interna y externa del pueblo, ciudad o reinado. Esto último, de Mariana lo planteó de acuerdo a sus nociones sobre la guerra, que además de ser “horrenda”, destruye y hace perecer todos los logros de la sociedad en todas sus dimensiones. En sus palabras, “con la paz, pequeños imperios llegan a engrandecerse, y con las turbulencias, los más grandes desaparecen” (p. 44).

En efecto, “el principado de uno solo debe ser el preferido” siempre y cuando convoque a los habitantes más capacitados y virtuosos para el ejercicio público. De Mariana pensaba que estos vecinos serían los únicos que asegurarían el bien público sobre las afecciones particulares y la imprudencia de naturaleza humana. De esta forma, “unirá a la majestad real los grandes del reino, a quienes los antiguos llamaron aristocracia, y por este medio conducirá el Estado a la cumbre del esplendor y del engrandecimiento” (p. 45). Pero si el príncipe comete errores o simplemente descuida sus labores políticas, es altamente probable que el reino comience a desmoronarse. El príncipe era el “padre de su pueblo” según de Mariana, aunque la frontera entre el buen gobierno y la tiranía era sumamente delgada. Si el príncipe iniciaba una tiranía, esto significaba que la administración se deterioraba y se volcaba en

contra de sus súbditos, perdiendo toda legitimidad. En suma, el príncipe debía ser admirado por su prudencia y honradez, y debía ser considerado un “hombre casi bajado del cielo y superior a la condición humana” (p. 47).

Un gobierno será perfecto en la medida que se parezca al gobierno de Dios en los cielos; al igual que Dios, el monarca debía ser uno, pródigo y virtuoso.<sup>8</sup> En ese sentido, de Mariana escribió: “pues que todos y cada uno de los hombres serán más dichosos cuanto más se asemejen a la divinidad en todo lo que la condición humana permita” (p. 48). Para el autor, bondad y unidad eran dos elementos clave para alcanzar el buen gobierno: “un Estado se une más estrechamente entre sí en todas sus partes, y por lo mismo es mejor y mucho más perfecto, cuando el mando lo reúne una sola persona que cuando lo reúnen muchas”. La unidad autentifica el poder real, mientras que éste debe proteger costumbres, afianzar el bien común, y consolidar las tradiciones políticas que se han instaurado en el largo plazo. Por esta razón, de Mariana (p. 49 y ss.) se cuestionó sobre el legado político del monarca. El autor estableció que las virtudes de un padre no necesariamente son traspasadas a sus hijos, debilitando los puentes consecutivos de un gobierno a otro. En esta situación, planteó de Mariana, hay una causa no menor de las debacles imperiales.

¿Quién asume el poder cuando el monarca fallece? Ante esta interrogante, Juan de Mariana respondió de manera precisa y concisa: es necesario que el procedimiento sea hereditario. Su postura no deja de ser ilusa, en tanto que recomendó “esperar más y mucho mejor de los hijos de los príncipes” (p. 52). El autor reconoció que el linaje e ilustre ascendencia importaba al momento de identificar a los sucesores, en tanto que “la nobleza es como el brillo de una luz que deslumbra los ojos de la multitud, así como los de los navegantes, al mismo tiempo que refrena su temeridad” (p. 53). La nobleza, entonces, era un referente, un modelo para el resto de la población, por lo que no era lo mismo provenir de la corte real que de otro estrato social. El principio hereditario fortalece la nación, ya que instituye príncipes perpetuos que evitarán

---

<sup>8</sup> Esta es otra de las ideas de Juan de Mariana que podríamos vincular fácilmente a las percepciones medievales. Walter Ullmann (1971: 23) demostró que Europa, durante la Edad Media, utilizó un criterio establecido por la “cosmología cristiana”, es decir, “el punto de vista cristo céntrico dominaba en todas las clases de la sociedad desde el villano más bajo hasta el rey o emperador más poderoso”, explicando la relación entre los gobiernos medievales y sus sistemas jurídicos con la temática establecida por la Iglesia.

“las ambiciones, las grandes contiendas que suele haber o suscitarse en medio de las tempestades y turbulentos movimientos de un reino cuando se trata de la sucesión”. El interés por prolongar proyectos políticos en el largo plazo requiere de sucesiones sistemáticas, y en ello el antecesor debe asegurar una formación adecuada de quien sitúa en el poder. Juan de María escribió al respecto: “consta (...) que muchas veces los hijos degeneran de las virtudes paternas” (p. 55), razón por la cual deben ser educados desde muy pequeños en el arte del gobierno, considerando que lo que está en juego no es sino la “salud pública”.

Para Juan de Mariana, la sucesión debe estar regida por un marco legal. El objetivo era evitar el ascenso arbitrario luego de la muerte del rey, quien tampoco debía designar al heredero más incapaz; quien asumiera, tenía que tener ciertas virtudes morales y políticas. Las leyes impedirían el surgimiento de levantamientos por la sucesión, y de esta forma se mantendría la paz y estabilidad social y política. Estas leyes no pueden ser modificadas, ni mucho menos alteradas por un beneficio personal, a no ser que el pueblo lo autorice. Juan de Mariana fue enfático al plantear que el príncipe “pende” del pueblo, y que en él “radican todos los derechos de reinar” (p. 63). Sin embargo, considerando que el bien común es la mayor aspiración de Mariana, la sucesión dependerá del contexto, es decir, si un príncipe es el idóneo para asumir, no importará si éste es hijo, sobrino o hermano del rey, ni menos si es joven o viejo. En ese sentido, si las leyes eran obsoletas o inadecuadas, eran susceptibles de ser replanteadas.

De Mariana pensaba que el paso de un “buen gobierno” a una “tiranía” podía ser imperceptible. Luego de hacer un breve recorrido por las distintas formas de gobierno, definió la tiranía como la “más execrable forma de gobernar, y está en oposición con el poder real, de uno solo, porque ejerce en sus súbditos una potestad siempre pesada y las más veces arrebatada por la violencia” (p. 74). La tiranía es producto de los vicios, la avaricia, la lujuria y la crueldad humana; vela por los intereses propios del monarca y no por el bien común. Con claridad sostenía que el rey debe “proteger la inocencia, perseguir el vicio, procurar la paz de la república y engrandecerla con todos los bienes positivos y morales de verdadera felicidad”. El tirano, *contrario sensu*, detenta todo el poder, y manifiesta una licencia “desenfrenada”; su poder es incuestionable; nadie se atreve a criticar al tirano, pues las consecuencias podrían se

fatales. El autor señaló que el tirano es un criminal; destruye “las fortunas de los ricos” y “quita la vida a los ciudadanos honrados”. Si el rey es apacible con sus súbditos, a quienes protege y ama, el tirano desconfía de ellos. A este último no le bastan los ejércitos ni las armas para disuadir las posibilidades de ser asesinado por su disfuncionalidad gubernamental; es un promotor de la violencia, utilizándola como un medio viable para mantener el orden. El rey, en cambio, se mantiene en el poder gracias a la legitimidad que le entrega el pueblo.

Otra cualidad del rey, era que guiaba a sus súbditos como lo hacía un “padre de familia a sus hijos”, con respeto y aprecio, mientras que el tirano los consideraba como esclavos. Para el rey era muy importante gozar de una buena popularidad, y por ello las posibilidades de sufrir un atentado eran bastante bajas; no contrata mercenarios para amedrentar ni disuadir a nadie, planteó de Mariana (p. 76). Por el contrario, el rey cuidaba a una ciudadanía que no escatimaba gastos por él y su gobierno, estando incluso dispuesta a “derramar sangre” por la familia real. “Por esto no quitará a los ciudadanos sus armas ni sus caballos, no permitirá que se afemine el holgorio y la molicie, como lo hacen los tiranos, que siempre procuran debilitar al pueblo por medio de oficios y artes sedentarias, y a los grandes con la abundancia y los placeres, sino que pondrá todo su cuidado en que se ejerciten en la lucha y en el salto” (pps. 76 y 77).

Para de Mariana, el rey debía asegurar la felicidad del pueblo, la abundancia de los bienes, la paz y la benevolencia. Si un rey es popular y cuenta con el apoyo de la población, “no tendrá necesidad ni de gran aparato de majestad, ni de grandes gastos para sostener la guerra, brillando por sus virtudes y estando acompañado del séquito de buenos ciudadanos” (p. 77). Las clases, planteó, respaldarán al monarca, y no dudarán en aprobar recursos y hombres para enfrentar las tensiones militares. Pero las ideas del jesuita fueron más profundas: el rey “no tendrá, pues, que recurrir a impuestos antes ni a desacostumbradas contribuciones, y si alguna vez la desgracia o una declaración de guerra por los enemigos le precisasen a ello, entonces lo hará con consentimiento de los pueblos” (p. 77). A diferencia del tirano, que hará la guerra bajo presión, el rey argumenta que un ataque extranjero atentará contra las arcas fiscales, pero también contra la ciudadanía y la nación, por tanto la colaboración del pueblo es un factor decisivo en el triunfo de la guerra.

El príncipe “jamás debe creer que es señor de la república y de cada uno de los súbditos, por más que sus aduladores se lo digan”; más bien, el príncipe debe pensar que es el “gobernador de la república” (el tirano, por el contrario, destruye este sistema). Sin embargo, eso no lo validaba para atentar contra la ciudadanía, ni menos para enriquecerse. En este último punto, de Mariana (p. 78) fue explícito al señalar que la corrupción y las tentaciones perjudicaban al monarca, por lo que el autor sugirió que éste debía cuidar y contener a sus súbditos en sus deberes, y ser un ejemplo que demuestre sencillez y modestia. Por el contrario, el autor invitó al príncipe a cuidar la transparencia, la igualdad e, incluso, la castidad, de modo que él mismo no caiga en contradicciones al exigir algo que ni él realiza. De Mariana (p. 80) pensó que el príncipe debía gobernar sabiendo que lo hacía ante los ojos del pueblo, al cual no podía mentir, robar ni menos reprimir. Por esta razón el príncipe estaba obligado a elegir personeros que compartieran estas mismas virtudes; “los mejores varones y más ilustres de todo el reino”, planteó el autor (p. 80). Este séquito contará con la confianza absoluta del príncipe, al punto de encarnar sus “ojos y oídos”.

El tirano abusa de su pueblo, pero aparenta benevolencia; reprime a los más virtuosos, porque podrían cuestionar su poder. De Mariana ofreció un argumento que explica por qué el tirano es un riesgo desde todo punto de vista, y es que el pueblo, en algún momento, se agota de su despotismo. En sus palabras, “pero es necesario que el tirano tema a quien oprime, y guárdese con cuidado, o sea que reciba la muerte de aquellos que trata como esclavos, después de destruir las fortalezas, quitar las armas y (...) ejercer a los oficios ni artes dignas de los hombres libres, ni ejercitar las fuerzas del cuerpo (...)” (p. 83). El tirano desconfía de su pueblo, por eso lo mantiene engañado; genera alianzas con reyes de otras regiones; convoca a ministros bárbaros e inútiles; pero de todas éstas, Juan de Mariana destacó la contratación de mercenarios, a la que indicó como “la mayor de las calamidades”. La república, entonces, sufría fracturas severas cuando un tirano asumía el poder: “él invierte todo el orden de la república; ningún cuidado tiene de las leyes que prohíben el robo, que se hace de muchas y miserables maneras, de cuyas leyes se cree exceptuado” (p. 85). Cuando el tirano se refiere a la “salud pública”, lo hace siempre en el marco del fraude y la apariencia, pues su represión es constante e incremental. El tirano no integra, sino que desintegra y expulsa a sus súbditos de

toda posibilidad republicana: “cuando la plebe pobre y miserable está destituida por toda fortuna, ningún mal se puede concebir que no sea en daño de los ciudadanos” (p. 85).

De Mariana estableció que el tirano es repudiado por los hombres y también por el cielo; por este motivo, fue claro al sostener que es lícito “suprimir al tirano”, quien no detenía su máquina represiva ni sus ambiciones personales. El pueblo, por su parte, tenía plena consciencia de los abusos del tirano, iniciando un repudio que a veces era silencioso, pero otras no. La ira del pueblo era “el tormento más horrible que sufre aquél”. Juan de Mariana recordaba a Enrique III, y lo puso como ejemplo para ejemplificar que el silencio del pueblo a veces culmina para dar paso a un levantamiento que pregona la desaparición del tirano. Refiriéndose a la represión tiránica, el jesuita esclareció que “no quedan impunes sus criminales proyectos” (p. 88). Desde su perspectiva, el poder de los príncipes se desmorona cuando pasan a ser tiranos, es decir, cuando insultan al pueblo y reprimen a sus súbditos.

Sin embargo, la postura de Juan de Mariana no fue promover el descabezamiento de la república sin una justificación realmente verídica y sensata. “No era lícito poner las manos en el juez, aunque persiga a alguno temeraria e injustamente”, planteó en su obra (p. 94). Más adelante, se cuestionó: “¿Cuánto menos será permitido matar a los reyes, aunque sean de costumbres corrompidas, a quienes Dios y la república colocó en el supremo poder de un Estado para que fuesen tenidos por los súbditos como dioses, superiores a la condición humana?” (p. 94). Según los planteamientos del teólogo español, no era fácil derrocar a un príncipe, porque su posición y poder respondían a una naturaleza divina y no terrenal. Es más, en otro momento sostuvo que los intentos por destituir al príncipe han producido efectos más nocivos que positivos. La única forma posible para deponer al monarca, es organizar un movimiento amplio de los mismos oprimidos. El riesgo, en ese sentido, es que asuma un tirano más radical que el depuesto, provocando una inestabilidad institucional más profunda que la anterior. Esto, sin duda, dañaba en mayor medida la situación de la república.

En la obra de Mariana, el bien mayor es alcanzar la consistencia de la república, y en ese sentido es justo y necesario obligar al monarca a cesar sus funciones si éstas han atentado contra los valores ciudadanos. De acuerdo con sus planteamientos, la razón fundamental para

destituir al monarca se sustenta en que éste ha quebrantado el pacto que lo liga al pueblo, que es velar por sus costumbres, promover la paz y consolar la felicidad. Quienes liquidaban a un príncipe malhechor, podían incluso gozar de fama y prestigio popular, siendo recordados como los próceres que libraron a “su patria de la dominación pesada de treinta tiranos” (p. 97). En esta idea, Juan de Mariana reveló la trascendencia que le atribuyó a la opinión pública, que no era más que el grupo de súbditos que tenían la capacidad de poder derrumbar un gobierno por el sólo hecho de no cumplir con sus expectativas (para el autor, la opinión pública no era “torpe” ni sumisa, sino que lúcida y astuta para discernir un buen de un mal gobierno).

“¿No alabarás más bien a aquel que, despreciando el peligro de su vida, rescate con valor la libertad común? ¿Y no determinarás que se persiga al tirano como a un monstruo cruel, que sólo habita en la tierra para despedazar ferozmente a los hombres”, se preguntaba Juan de Mariana (p. 98). Con el tirano gobernando peligraba la vida, la patria y por cierto las riquezas de la población; esto demuestra que los estragos producidos por la tiranía eran transversales a la sociedad, y no discriminaba por clase, sexo ni raza. Así, las soluciones al problema también eran globales, por lo que el “tiranicidio” se transformaba en un hecho legítimo y razonable que todos debían apoyar. No es menor el hecho que de Mariana haya recalcado que los tiranos, muchas veces, no son elegidos por el pueblo, y que adicionalmente trasgreden la república. Por tal razón, el autor propuso la viabilidad de deponerlos cuando sus medidas son atentatorias. Pero cuando el príncipe asume el trono por elección o herencia, pero comete algunos errores en el mando, el grado de tolerancia debe ser mayor, porque se asume que es un individuo con virtudes legadas de su progenitor, a no ser que someta las leyes y a sus súbditos a las arbitrariedades propias del tirano.

Tal como ya se mencionó, para derrocar a un tirano había que tener razones importantes. Asimismo, de Mariana agregó otro elemento, y es que para deponer al monarca era necesario “deliberar en grandes reuniones, si son permitida, lo que se hubiese de establecer, siguiendo el parecer unánime de todos en lo que se determinase, como una cosa fija y legal” (pps. 99-100). Con esto, el autor pensaba que el tiranicidio debía ser una decisión grupal, y ser sostenida por todas las personas que constituyesen el pueblo; el objetivo era evitar divisiones al interior de

la sociedad y consolidar el espíritu de cuerpo entre los habitantes del villorrio o reinado. El procedimiento no debía ser radical, sino que paulatino; primero, los ciudadanos debían amonestar al rey, y luego, si éste insistía en sus acciones, intervenir de manera más directa en el poder, pero siempre entregando ecuánimes argumentos. En otras palabras, será la república que, por intereses generales y no individuales, decida cuándo, dónde y cómo atentar contra el ya deslegitimado monarca, manifestando públicamente sus intenciones políticas, de modo que el tiranicidio no parezca un asunto reducido sino popular. En suma, es necesario insistir en que el bien mayor era precisamente la república, por lo que una vez depuesto el tirano, debe hacerse el esfuerzo por ordenar el escenario político e institucional.<sup>9</sup>

Ya se mencionó la importancia que le atribuyó Juan de Mariana a la opinión pública, que *grosso modo*, era la ciudadanía. Pero el aporte del jesuita fue más allá, refiriéndose a otro aspecto de lo público: la manifestación contra la tiranía debía ser abierta y transmisible. Para el autor, “hay mayor virtud y mayor valor cuando, manifestando el odio abiertamente, se acomete con valentía al enemigo de la república” (p. 109). Más adelante continuó: pero tampoco es menos prudente engañarle con la astucia e intrigas, porque hay la ventaja de que se consigue lo que se desea sin turbulencia y sin movimientos, y con menor peligro público y particular”. De Mariana abogó por la lucha pública, pero también encontró viable desarrollar una resistencia silenciosa contra el tirano; lo silencioso, al parecer, era más bien una estrategia para lograr una convocatoria que no temiera por su vida, cuestión que era probable juzgando la personalidad y propósitos del tirano. En resumidas cuentas, la aspiración del autor fue explicar que el tiranicidio tenía un objetivo claro, que se resume en alcanzar la “alegría” y la “felicidad pública”, importando poco qué instrumento se emplearían. No obstante, en otro pasaje el autor explicó que las costumbres —específicamente aquellas de origen cristiano— determinaban la modalidad del tiranicidio (p. 111).

En el pensamiento de Mariana hay que distinguir el poder del príncipe y su legitimidad ante el pueblo. Para el jesuita el monarca detentaba todo el poder, pero era válido en la medida que los ciudadanos lo sustentaban. Sin embargo, hay un tercer elemento: ¿la potestad del príncipe

---

<sup>9</sup> En pocas palabras, el pueblo era el único en aceptar y ejecutar el tiranicidio (p. 104 y ss)

es mayor que la de la república? Ante esta pregunta, el autor planteó que “no hay cosa más grave y más trascendental en la república que el aumentar o disminuir la autoridad del príncipe” (p. 116). De Mariana se refiere a un príncipe legítimo, es decir, alguien que gozaba de la autenticación del pueblo, además de elaborar un marco legal que lo avalara. Las leyes, por su parte, limitaban su poder y evitaba desembocar en una tiranía. Pese a esto, el autor sostuvo que nadie podía dudar “que la república puede ceder la suprema potestad de ella al príncipe sin excepción alguna” (p. 120), advirtiendo la posibilidad que la autoridad condensara todo el poder en sus manos, y reduciendo toda alternativa de actividad republicana. Esto ocurriría en los pueblos sin costumbres públicas ni consentimiento político, donde la nobleza es inoperante y donde prevalecen las pasiones más temporales. Para de Mariana, estos pueblos están más cercanos a la tiranía que a la república, y más proclives a la barbarie que a la civilización (aquí el autor hace referencia a la filosofía aristotélica (p. 120)).

De Mariana no tuvo una mirada anarquista de la política. Por el contrario, anheló consolidar un régimen fuerte que, en vez de excluir, integrara al pueblo en los procesos políticos. En ese sentido, escribió: “nosotros sólo disputamos en este lugar, no de los pueblos bárbaros, sino del principado que domina entre nosotros, sino del principado que domina entre nosotros, y es justo que exista, y de la mejor y más conveniente forma de gobierno” (p. 121). El gobierno está para satisfacer las necesidades y negocios del pueblo, por lo cual era una condición fundamental que todas las instancias trabajaran en el marco de un propósito común. Es más, si el príncipe declara la guerra –devastadora para el autor-, ésta debe ser con los ciudadanos –que deben respaldar la decisión central- y con propósitos no individuales sino nacionales (como por ejemplo la anexión de un territorio que sería beneficioso para el pueblo en su conjunto). El gobernante debía dividir su poder en dos instancias: de forma individual y otra de manera grupal, donde tomara en cuenta la opinión pública. En consecuencia, “la autoridad de la república es mayor que la del príncipe cuando toda ella conspira a un mismo objeto y a una misma idea” (p. 121), es decir, la autoridad es incuestionable en la medida que está llevando a cabo un buen trabajo institucional, y que la república es además el instrumento que limita la potestad del gobernante (que por la naturaleza humana degeneraría es soberbia y destemplanza).

Una de las características más fundamentales de la república “demariana”, fue la discusión sobre el modelo de representatividad, es decir, la implementación de un sistema basado en la delegación de roles. Este modelo por cierto que buscó lograr una representación de los ciudadanos, pero también limitar el poder del príncipe. En ese sentido, pensaba que “ningún negocio de importancia se sancionase sin la voluntad de la nobleza y del pueblo, debiéndose antes elegir de entre todas las clases del Estado, individuos para reunirse en Cortes del Reino” (pps. 125 y 126). Es menester insistir, que cuando el autor se refería a la limitación del poder, no pretendía desprestigiar o deteriorar la imagen del príncipe, sino que más bien fortalecerla con virtudes y apoyo popular. “Para que el poder de la república tenga bastante fuerza y mayor solidez, se debe proveer con no menos prudencia que las principales cabezas de ella adquiriera grandes riquezas y poder, dándoles vastos dominios de suficientes villas y castillos” a todos los actores públicos, entre los que figuran sacerdotes y vigilantes del orden público. En esa lógica, de Mariana le atribuyó un rol fundamental a la Iglesia.<sup>10</sup> En suma, todos eran convocados en esta labor republicana, “para que nadie se atreviese a conmovier impunemente la república en perjuicio de todos” (p. 127).

La frase que sintetiza los planteamientos de Mariana es: “los príncipes, pues no poniendo trabas a la felicidad pública, gobiernan más fácilmente la república, a los súbditos y a sí mismos; olvidados de la humanidad y de la modestia, cuanto más elevados se hallen, tanto mayor y más grave es su caída” (p. 125). Basándose en las ideas de Aristóteles, de Mariana aclaró que lo importante no era el aumento del poder del príncipe, sino que lo trascendental era la consolidación de otros factores que fortalecerían la república, como la fuerza, el poder y las leyes (no para reprimir; más bien, para ordenar la situación política interna y externa). De Mariana (p. 131 y ss) asumió que no era simple la sumisión del príncipe a la estructura legal, pues la posibilidad de renunciar a los valores era una situación latente. En sus palabras, “difícil es persuadirlos de que, tal vez corrompidos con la abundancia de bienes, y soberbios con las lisonjas de los cortesanos, no piensan que conviene adquirir riquezas y poder para

---

<sup>10</sup> Para el autor, la Iglesia constituía un poder público determinante para la república. “Los que pretenden alterar semejante instituto, destruyen todos los fundamentos de la libertad, de la felicidad y del principado”, sostuvo de Mariana en uno de los pasajes de su obra (p. 127). Más claro aun cuando estableció que la presencia de la religión coadyuvaba a la seguridad interna de la nación. Por tanto, era necesario consolidarla y no debilitarla.

sostener la dignidad real y el esplendor de la majestad y parecer que deben desear con ansia el imperio de otros” (p. 131).

El poder del príncipe debía ser contenido por las leyes, pero también por un grupo de políticos que encabezaran la discusión y el posterior consenso. Para de Mariana, quien gobierne siempre debe estar preparado para rendir cuenta de sus acciones e ideas, primero a Dios (gobernante de toda la tierra, según el autor), luego a su “pudor y honestidad”, determinante para alcanzar el auxilio divino y el apoyo de los hombres; y, finalmente, a la opinión pública, la cual en definitiva legitima y autoriza el poder real. El príncipe debe buscar el apoyo y la fama entre quienes preside; debe “aspirar a la inmortalidad de su nombre”, plantea el autor (p. 132). De Mariana argumentó que, quien “desprecia la fama”, desprecia también las virtudes. En ese sentido, el jesuita demostró su interés por desarrollar políticas de Estado, es decir, reformas y medidas que se prolonguen en el tiempo y no meras decisiones que respondan a cuestiones coyunturales, de corto o mediano plazo. Por este motivo, el príncipe debía custodiar las leyes y reforzarlas con su propio ejemplo del respeto, en tanto que, ante los ojos de los ciudadanos, éste era un modelo a seguir. ¿Qué sucede si el modelo se desvirtúa? El impacto hacia la ciudadanía tal vez sea irreversible. En suma, el príncipe está sujeto a las leyes al igual que cualquier individuo; de esta forma, él demuestra el “amor a la patria”.

De Mariana rechazó a los cortesanos, a quienes consideró como seres adúladores que sólo buscaban el enriquecimiento personal, y no el bien común como sí lo anhelaba el príncipe. Para el autor, “las voces y palabras de los cortesanos repútelas como peste certísima; cuando oiga que le dicen, con el objeto de conseguir su gracia, que tiene mayor autoridad que las leyes y la patria, que es dueño absoluto de todo lo que poseen pública y privadamente los súbditos; que todas las cosas penden de su gusto y que todo el derecho y toda la justicia están subyugadas a su voluntad”; en ese contexto, recomendaba rechazar “la vanidad deshonesta de aquellos magos” que llevan al gobierno hacia el camino de la desfachatez, corrupción e improbidad (p. 135 y ss.). Más adelante, de Mariana aclaró que no era su ánimo sujetar al gobernante a todas las leyes sin un criterio básico; su idea era esclarecer que la sumisión a las leyes debía ocurrir para ratificar su dignidad, y no vulnerar sus derechos ni menos deberes. Un pueblo crítico y denunciante vulnera la integridad del príncipe, propiciando el desorden y la

inestabilidad institucional; por su parte, un príncipe asustadizo no generaba seguridad entre los ciudadanos o simplemente se convertía en un tirano. Un gobernante no debe olvidar jamás que el bien supremo es la república, cuyos soportes más fundamentantes son las leyes, sean estas humanas o divinas. En suma, la república prevalece ante el príncipe, y esto, él lo debe saber desde temprana edad (“él es el guarda y el defensor de la ley”, planteó el autor (p. 140)).

Al igual que las leyes, el príncipe no puede manipular la religión. Las leyes pueden ser modificadas en la medida que el pueblo se lo permita, pero la religión y sus preceptos son únicos y son los establecidos por la Santa Sede. En asuntos religiosos, de Mariana abogó por la unicidad del discurso: “una, pues, debe ser la idea; un mismo sentimiento debe tener de las cosas divinas el francés, el italiano, el inglés y el siciliano” (p. 141). El príncipe debía asegurar la uniformidad religiosa con el propósito de evitar las interpretaciones que podrían dar paso a eventuales cismas. La unidad religiosa sería sinónimo de unidad política, que debía ser mantenida por el gobernante. En ese sentido, el jesuita postuló que la diversidad de juicios incidiría el orden establecido, promoviendo más bien una homogeneidad que mantenga el *statu quo*. “Por esto, pues, fue necesario constituir una sola persona para el cuidado de la religión y para guarda de las ceremonias y leyes eclesiásticas, a la cual obedeciesen todos los príncipes del mundo, cuyo imperio respetasen todos, y especialmente los ministros de la religión”, quienes sólo están abocados a esta misión (p. 142). Para Juan de Mariana, era necesario que los poderes eclesiástico y político estuviesen relacionados –complementados-, pero en manos de distintos actores (herencia natural legada por Cristo, de acuerdo al autor (p. 144)).

El poder político y el poder eclesiástico deben actuar en mutua concordancia y armonía, aunque con límites claros y precisos. Según el jesuita, los lazos benevolentes entre uno y otro será de fácil acceso “si se da a unos y a otros entrada a todos los honores y oficios de una y otra potestad” (p. 144). La Iglesia procurará la felicidad y el orden en la República y los gobernantes defenderán la religión porque les “anima la esperanza cierta de enriquecer a los suyos con los honores y la abundancia”. El príncipe debe conciliar ambos mundos, de modo que no se produzcan divisiones que perjudiquen el orden público (¿acaso la experiencia de la Reforma influyó el pensamiento de Mariana?). Es más, si el príncipe determina algo, lo hará

consultando a los obispos que habitan precisamente en las cortes del reino, quienes opinan sobre asuntos políticos y religiosos, específicamente aquellos asociados a los ritos y costumbres. En otras palabras, el poder religioso coordina, delimita y sostiene la moral del pueblo, pero además tiene a su cargo todo lo relativo a la actividad sacramental. El príncipe, por tanto, “deberá cuidar de que los derechos e inmunidades del sacerdocio sean inviolables” (p. 145), a no ser que los religiosos quebranten los derechos sacrosantos. En suma, entre más custodie los derechos de la Iglesia, más cercano estará la autoridad política del cielo.

En la obra de Mariana, la Iglesia tiene un valor que va más allá de lo meramente espiritual. Como lo planteó el mismo autor, la riqueza de los sacerdotes mantiene una vasta cantidad de pobres. Adicionalmente, el jesuita reconoció que la distribución no era justa, y criticó a aquellos que utilizaban la riqueza con fines “depravados”. En esa línea, de Mariana señaló que los profanos tenían vastísimos capitales, “que sin duda podrían emplear también con más utilidad pública” (p. 150). Luego atacó a la nobleza, que según su perspectiva “gasta en el adorno superfluo de su cuerpo, en perros de caza, en sostener una turba ociosa de criados y, de consiguiente, con poco fruto”. La Iglesia, sin embargo, invertía sus riquezas en “beneficio de una multitud de pobres, de donde vienen a resultar una porción de beneficios a la república, sea en la paz o en la guerra”. El patrimonio eclesiástico tenía, según de Mariana, una finalidad moral, pero también política, lo que quedó plasmado cuando sostuvo que, en caso de guerra, la república podía utilizar los bienes para defender su salud ante cualquier ataque extranjero. En sus palabras, “la majestad de la religión no se oscurece porque no tenga oro, sino antes bien se aumenta cuando es empleado en usos útiles” (p. 152). El propósito del autor no era otro que comprobar que el patrimonio no se disminuye cuando se hace un buen uso de él.

## **Conclusiones**

Tal como se pudo apreciar a lo largo de este trabajo, el jesuita Juan de Mariana nació en la época moderna, pero sus ideas recogen de manera permanente elementos medievales. Juan de Mariana transitó entre ambas épocas, razón por la cual sería erróneo encasillarlo rígidamente en una o en otra época. En ese sentido, no sería utópico proponer que de Mariana fue un

punto entre ambos períodos, pues los conceptos que utilizó para explicar la institución real se ajustaron a su contexto pese a que muchos de ellos se originaron, incluso, durante la antigüedad. Términos como “república”, “ley”, “derecho”, “ciudadanía”, “opinión pública”, “forma de gobierno”, “legitimidad social” y la relación entre religión y política están presentes *Del Rey u de la institución de la dignidad real*, aunque ajustados de acuerdo con las necesidades intelectuales y políticas del mismo autor. Por ejemplo, si la ciudadanía fue un término que el mismo Aristóteles estudió en la antigüedad, Juan de Mariana lo aplicó a su contexto, dándole una orientación diferente a la que tal vez se le habrían atribuido los pensadores medievales. Lo mismo es posible apreciarlo en otras expresiones o ideas.

Claramount (2010: p) propuso una frase que se aplicaría al pensamiento político de Juan de Mariana: “al tener en cuenta factores tan diversos, cuya evolución no se produce al mismo ritmo ni simultáneamente en todas las zonas europeas, resulta imposible fijar una fecha concreta para el comienzo o final de una época; en ningún momento se da un corte tajante, sino una evolución, un cambio continuo que hace difícil la división de la historia en periodos claramente definidos”. La presencia de designios medievales en el pensamiento político de Mariana se explicaría por la fuerza de esas tradiciones en su época (es decir, un modelo medieval que se negaba a desaparecer), mientras que la división temporal no responde sino a constructos que las historiografías han creado para “explicar” de mejor manera el pasado. La frontera entre la Edad Media y Moderna no es más que un artefacto, y las ideas de Mariana lo demuestran con creces. Pero si se asume la existencia entre ambas etapas, el jesuita no fue más que un intelectual que jugó entre ambas orillas sin intentar producir grandes rupturas. Que su pensamiento sea actual, y que tenga un profundo sentido en la época contemporánea, sobre todo respecto al deber de las autoridades, corresponde a otro análisis.

## Bibliografía

- Burckhardt, Jacob (2004) *La cultura del renacimiento en Italia*. Edaf, España.
- Burke, Peter (2001) *El renacimiento italiano. Cultura y sociedad en Italia*. Alianza, Madrid.
- Claramunt, S (2010) *Historia de la Edad Media*. Editorial Ariel, España.
- Collins, Roger (2000) *La Europa de la alta edad media. 300 – 1000*. Akal Ediciones, Madrid.
- Cortés Peña, Antonio (2006) *El mundo moderno*. Editorial Trotta, España.
- De Mariana, Juan (1945) *Del Rey y de la institución de la dignidad real*. Partenón, Chile.
- Delumeu, Jean (1977) *La civilización del renacimiento*. Ed. Juventud, Barcelona.
- Fernández, Manuel (1999) *Felipe II y su tiempo*. Editorial Espasa, España.
- Funck-Brentano, Frantz (1939) *El renacimiento*. Editorial Zigzag, Chile.
- Ganshof, Francois Louis (1985) *El feudalismo*. Editorial Ariel, España.
- Hansen, Christian (1959) *Ensayo sobre el pensamiento político del padre Juan de Mariana*. Colección de Historia de las ideas políticas y sociales, Chile.
- Heers, Jacques (1991) *Historia de la Edad Media*. Presses Universitaires de France, Paris.
- Jasinowski, Bogumil (1968) *Renacimiento italiano y pensamiento moderno*. Ediciones de la Universidad de Chile, Chile.
- Laures, John (1928) *The political economy of Juan de Mariana*. Fordham University Press, USA.
- Le Goff, Jacques Et Al (1991) *El hombre medieval*. Alianza Editorial, España.
- Mc Lean, Iain (1996) *The concise Oxford Dictionary of Politics*. Oxford University Press, Ox. NYX.
- Martín, José Luis (1976) *La península en la Edad Media*. Editorial Teide, España
- Moxó, Salvador (2000) *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*. Real Academia de la Historia, España.
- Nohlen, Dieter (2006) *Diccionario de Ciencia Política: teorías, métodos, conceptos*. El Colegio de Veracruz, México.
- Pérez, Ciriaco (1950) *Felipe III: semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*. Madrid.
- Pirenne, Henri (1972) *Las ciudades de la Edad Media*. Editorial Alianza, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1952) *Historia económica y social de la Edad Media*. FCE, México.

- Roeder, Ralph (1946) *El hombre del renacimiento*. Editorial Sudamericana, Bs. As.
- Ullman, Walter (1971) *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. Biblioteca de Política y Sociología Revista de Occidente, España.
- Ullmann, Walter (2006) *Historia del pensamiento político en la Edad Media*. Ariel, España.
- Von Gierke, Otto (1963) *Teorías políticas de la Edad Media*. Huemul, Santiago.